

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible
RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 487-2013-MDPIA
24 SET 2013
Pachacamac

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
VISTO,
El Documento Simple N° 2284-2013-HM, presentado por LOS POBLADORES DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC, Memorando N° 274-2013-MDP/GDHP, Informe N° 455-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, Memorandum N° 755-2013-MDP/GDUR, Memorandum N° 330-2013-MDP/OPP, Memorando N° 767-2013-MDP/GDUR e Informe N° 267-2013-MDP/OAJ con relación a establecer el Comité de Gestión, para la Ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DISTRITO DE PACHACAMAC".

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el año Fiscal 2013, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2012-MDP/C del 28-NOV-2012, Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MDP/A del 04-DIC-2012, se ha considerado el Proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunes" como un apoyo social a obras de emergencia en cuya ejecución participan los vecinos del distrito;

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 002-2009-MDP/OPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2009-MDP/A del 23-SET-2009;

Que, la obra municipal "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DISTRITO DE PACHACAMAC", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutara conjuntamente entre la municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del distrito;

Que, mediante Memorando N° 274-2013-MDP/GDHP la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa respecto al Comité de Gestión "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DISTRITO DE PACHACAMAC", asimismo el Informe N° 451-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, informa haber efectuado una Inspección ocular al terreno y evaluado el proyecto estructural para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, mediante Memorando N° 758-2013-MDP/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que el monto requerido es de S/. 11,051.00 (Once Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 330-2013-MDP/OPP del 16 de Setiembre 2013 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la obra municipal "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DISTRITO DE PACHACAMAC" a través del Comité de Gestión N° 47;

Dr. Paraiso N° 206 Plaza de Armas, Lima 19 - Teléfono: 231-1644 Fax: 231-1498
www.munipachacamac.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible.

Organica de Municipalidades

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER el Comité de Gestión N° 47 DE LOS POBLADORES DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC, representados por

Presidente: WLATER VILCAPAZA CARCASI; Secretaria: NANCY MARLENY LAREDO CUELLAR y Vocal GUILLERMO RETAMOZO SERRANO conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra municipal "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DISTRITO DE PACHACAMAC".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el monto de S/ 11,051.00 (Once Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) para la Ejecución de la obra municipal conjunta: "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CP BALCON DEL CIELO - HUERTOS DE MANCHAY DISTRITO DE PACHACAMAC", afectándose al proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunes" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, considerando además que el aporte de los vecinos consista en proporcionar toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos se supervise la obra y suscriba el Acta de Conformidad conjuntamente con la parte interesada y a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Escobar
ALCALDE